E despues de lo susodicho. en la dicha çibdad de lorca. martes
catorze dias del mes de setienbre del dicho año de mill e
quinientos e quarenta e seys. se juntaron en conçejo en la
dicha casa de ayuntamiento segund que lo tienen de costum
bre de se ayuntar. con viene a saber el señor bachiller pedro
soler teniente la vara de la justiçia en esta dicha çibdad por
el bachiller gomez del dicho señor su merced bachiller pedro muñoz e los
señores el bachiller hernando de pareja e juan bravo de morata
e diego felizes de ureta. e francisco perez que nueva vara el mayor ponçe de
leon e alonso del castillo. e diego niatro de guevara e juan de
vera regidores desta dicha çibdad. e pedro de [illegible] escrivano
della y en [illegible] juntos en el dicho ayuntamiento ante los dichos
señores conçejo justiçia e regidores y en presençia de mi el dicho
alonso garçia de guevara escrivano del dicho conçejo pareçio el
liçençiado castejon y [illegible] se presentaron una pe
tiçion firmada de su nonbre del tenor siguiente./

[illegible signatures]